



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

QUILLÓN, 10 JUL 2019

VISTOS:

1. Artículo 13, letra A ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Artículo 565 del Código Civil.
3. El instructivo de contraloría sobre Regularización del activo fijo para el sector Municipal.
4. La sentencia de proclamación de Alcalde N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal Electoral de la Región del Bio-Bio.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1998 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de cautelar el patrimonio Municipal y contar con un reglamento de inventario Municipal que permita, establecer funciones y procedimientos, sobre el control, actualización y cumplimiento del mismo.

DECRETO N° 2.955 /

1. **APRUEBASE;** El "reglamento de inventario Municipal", en el marco de la Regularización de activos fijos Municipales, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.
2. Instrúyase la actualización del inventario Municipal
3. Derívese copia del presente decreto a la Unidad de Maquinaria y Departamento de Salud

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/VPM/DCH/pap.

DISTRIBUCION

- Alcaldía.
- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Inventarios